

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0021251/2016

CÓRDOBA, 26 DIC 2017

**VISTO:**

Las actuaciones del rubro, relacionadas con el ex becario de la Facultad de Ciencias Médicas Sr. CLAUDIO DAMIÁN MENDIOLAR (Leg. 51.991 - DNI 31.320.512); y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado percibió íntegramente el estipendio correspondiente al mes de febrero de 2016 de la beca de apoyo y capacitación en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Prácticas de Promoción y Prevención en el Adulto y Adulto Mayor de que era titular, en tanto que mediante Resolución Decanal 446/16 se le había aceptado su renuncia a dicha subvención a partir del 4 de febrero de 2016;

Que a la fecha el Sr. Mendiolar ha hecho caso omiso a la intimación con plazo perentorio que le cursara dicha unidad académica mediante Cédula de Notificación de fecha 24 de agosto de 2016 (fs. 5) para que reintegre el monto correspondiente a veintisiete días de febrero de 2016 cobrados indebidamente, según se informa a fojas 6;

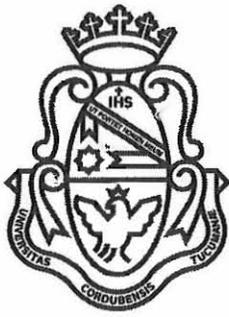
Que, practicado el cálculo del correspondiente Reintegro Real en la planilla de fojas 3 y verificado éste por la Dirección de Retenciones de la Dirección General de Personal a fojas 4, el mismo arroja como resultado la suma de \$ 2.250 (dos mil doscientos cincuenta pesos);

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 13 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 61.845 (fs. 15/vta.),

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Instruir al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que de manera inmediata proceda a realizar el correspondiente reclamo judicial de la suma dineraria adeudada a esta Universidad por el Sr. CLAUDIO DAMIÁN MENDIOLAR (Leg. 51.991 - DNI 31.320.512) por el concepto mencionado en los considerandos de la presente.



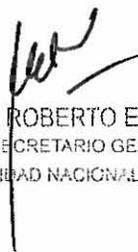
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0021251/2016

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 2514**